

Edicto No. 098-2020

La suscrita Secretaria Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado, **ESTACIÓN BRIJDEL N° 1**, con Aviso de Operación N° 1123740-1-565063-2011-255454, expedido a favor de **GLOBAL BUSINESS COMMERCIAL, S.A.**, con R.U.C N° 1123740-565063 D.V. 65, ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento Cristóbal, cuatro Altos, se ha dictado el Auto N° 2077-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTOS:

...

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.330.00)**, mediante Recibo N° JE-3-00378 de 21 de octubre de 2020, impuesta al agente económico denominado **ESTACIÓN BRIJDEL N° 1**, con Aviso de Operación N° 1123740-1-565063-2011-255454, expedido a favor de **GLOBAL BUSINESS COMMERCIAL, S.A.**, con R.U.C N° 1123740-565063 D.V. 65, ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento Cristóbal, cuatro Altos.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N° **2690-2020 de 28 de agosto de 2019**.

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del Expediente **JE-1519-19**.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo)

LICDO. AURA AROSEMENA
Juez Ejecutor

(fdo)

AUSENCIA MORÁN
Secretaria Ad-Hoc

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00Am), por el término de cinco (5) días hábiles.

Ausencia

AUSENCIA MORÁN
Secretaria Ad-Hoc